

**1546-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del veinte de julio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Cañas de la provincia de Guanacaste.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el día cuatro de junio dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón Cañas de la provincia de Guanacaste, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTÓN CAÑAS**

**DISTRITO CAÑAS**

El nombramiento de Mariangel Cerdas Alvarado, cédula de identidad n.º 114830009, designada como secretaria propietaria, no procede ya que presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano al haber sido designada como presidente suplente y delegada territorial en asamblea cantonal de Cañas, provincia de Guanacaste celebrada el cuatro de octubre de dos mil catorce (nombramiento acreditado mediante auto n.º 032-DRPP-2014 del veinticinco de noviembre de dos mil catorce).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Cañas, el puesto de secretario propietario, aspecto que podrá ser subsanado –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia de la señora Cerdas Alvarado al partido Republicano Social Cristiano, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación.

## **DISTRITO PALMIRA**

Los nombramientos de Francisca Quirós Picado, cédula de identidad n.º 501960587, designada como secretaria propietaria y delegada territorial y Juan Froilán Araya Ramos, cédula de identidad n.º 501830176 designado como tesorero suplente y delegado territorial, no proceden ya que presentan doble militancia con el partido Acción Ciudadana al haber sido designados como presidente propietaria y delegada territorial la señora Quirós Picado y como presidente suplente el señor Araya Ramos, en asamblea distrital de Palmira, cantón Cañas, provincia de Guanacaste celebrada el veintinueve de julio de dos mil doce (nombramientos acreditado mediante auto n.º 025-DRPP-2012 del veintisiete de setiembre de dos mil doce).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Palmira, los puestos de secretario propietario, tesorero suplente y dos delegados territoriales, aspectos que podrán ser subsanados –si así lo desean– con la presentación de las cartas de renuncia de los señores Quirós Picado y Araya Ramos al partido Acción Ciudadana, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación para dichos puestos.

## **DISTRITO SAN MIGUEL**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
503240246	BETTINA CARMONA ARRIETA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503860271	SEBASTIAN ARRIETA GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503400126	WILDER JAVIER VILLALOBOS QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
602970509	ANA YORLENY TORRENTES GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
603040575	GERARDO MANUEL PORRAS VILLARREAL	SECRETARIO SUPLENTE
111930273	MONICA DE LOS ANGELES SOLIS SANABRIA	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
502840847	BERNY RODOLFO LOPEZ SALGUERA	FISCAL PROPIETARIO

### **DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
110180066	SILENIA DE JESUS ALVARADO ALVAREZ	TERRITORIAL
503860271	SEBASTIAN ARRIETA GUTIERREZ	TERRITORIAL
603040575	GERARDO MANUEL PORRAS VILLARREAL	TERRITORIAL
503400126	WILDER JAVIER VILLALOBOS QUESADA	TERRITORIAL
501670030	ALICE MARIA GARCIA ALFARO	TERRITORIAL

## **DISTRITO BEBEDERO**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
503410887	TONY FRANCISCO QUIROS MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
502400231	MARIA ROSIBEL SALAZAR SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
800720038	YOBANIS ANTONIO VILLARREAL ALGUERA	TESORERO PROPIETARIO
502950742	ALBERTO QUIROS MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
503230450	ANA BERTA SUAREZ PASOS	SECRETARIO SUPLENTE
304950984	KATHERINE SOLANO BORJORGE	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
108790843	ILVA LUANA CARMONA SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

### **DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
502440257	JOSE JOAQUIN QUIROS QUIROS	TERRITORIAL
800720038	YOBANIS ANTONIO VILLARREAL ALGUERA	TERRITORIAL
702110940	KATTIA MALENY VALLEJOS CONEJO	TERRITORIAL
502400231	MARIA ROSIBEL SALAZAR SALAZAR	TERRITORIAL
502950742	ALBERTO QUIROS MORALES	TERRITORIAL

## **DISTRITO POROZAL**

El nombramiento de Óscar Orias Silva, cédula de identidad n.º 113200735, designado como presidente propietario, no procede ya que presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional al haber sido designado como presidente suplente y delegado territorial en la asamblea distrital de Porozal, cantón Cañas, provincia Guanacaste, realizada el veintiuno de abril de dos mil trece y como delegado territorial de la asamblea cantonal de Cañas, provincia de Guanacaste celebrada el quince de junio de dos mil trece (nombramientos acreditados mediante autos n.º 196-DRPP-2013 del trece de junio de dos mil trece y n.º 234-DRPP-2013 del diez de julio de dos mil trece, respectivamente).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Porozal, el puesto de presidente propietario, aspecto que podrá ser subsanado –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia del señor Orias Silva al partido Liberación Nacional, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación.

Así las cosas, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Cañas, Palmira y Porozal, del cantón Cañas, provincia de Guanacaste.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y **no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no se realice la subsanación pertinente, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 8564-2017